



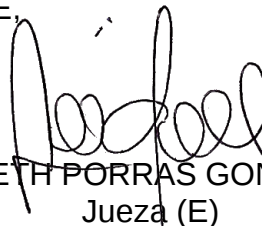
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00101-00

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, propuesto por el señor JAIRO DE JESÚS MUÑOZ SIERRA contra la sociedad MATEC LOGÍSTICAS S.A.S., representada legalmente por el señor Ricardo Plata Pérez, o por quien haga sus veces, en virtud a la sustitución de poder allegada por el estudiante de derecho Juan Sebastián Flórez Echavarría, identificado con C.C. 1.17.271.976, adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Eafit, el despacho advierte la improcedencia de la misma, precisado que de acuerdo a la certificación anexa, expedida por la Universidad Eafit en el mes de enero de 2021, no se logra constatar que el referido estudiante se encuentre autorizado para actuar en el presente asunto, pues se limita su autorización para actuar como dependiente judicial del abogado titulado Camilo Noreña Vargas en el proceso ordinario laboral con radicado “2020-010” y no para asumir la representación de la parte activa dentro del presente trámite. Lo anterior, aunado a la inobservancia de los presupuestos contemplados en los artículos 3° y 5° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 033 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 25 de febrero de
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

